**CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO**

**Y ASISTENCIA TÉCNICA**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**Y**

**………………………………..**

**CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y ……………**

En Elche, a ........... de ............ 20.....

 **COMPARECEN**

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), y en su nombre y representación D. Ángel Antonio Carbonell Barrachina, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 01246/2023, de 18 de mayo de 2023, DOGV núm. 9600, de 22 de mayo de 2023, y

De otra parte, .......................... (en adelante ....................), con N.I.F. ..............., con sede en .................., calle ............, nº. ....., que fue constituida ante Notario de ........, D. .........., el ........... de ........ de............., inscrita en el Registro Mercantil de ........, el ............. de ............... de .................., y en su nombre y representación D.……………, actuando en calidad de .........................., con D.N.I. ................, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ..........., D. ............, en fecha ........... de ......... de ..............., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

**EXPONEN**

1.- Que el presente contrato se celebra al amparo del art. 60 de la LOSU para la contratación de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

2.- Que la Empresa tiene interés en recibir asesoramiento y asistencia técnica en el Área de …………, según se indica en el objeto del presente Contrato.

3.- Que la UMH, por su parte, manifiesta estar capacitada en cuanto a medios adecuados y personal preparado para la prestación del referido asesoramiento y asistencia técnica, expresando su interés en llevarlo a cabo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.‑ OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es regular la realización por parte del Departamento de .................................. de la UMH, de [*definir la actividad]*, para la Empresa y a solicitud de la misma.

**SEGUNDA.‑ CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO**

El Profesor D. ...................................., adscrito al Departamento/Instituto de ............ de la UMH, acepta realizar el asesoramiento solicitado de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Anexo que acompaña a este contrato.

**TERCERA.‑ DURACIÓN**

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo una duración de ......... meses, contados a partir de la entrada en vigor.

Este contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, por el periodo de tiempo y contraprestaciones económicas que de común acuerdo se establezcan.

**CUARTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO**

***Si la empresa es española*:** El trabajo se realizará en …............

***Si la empresa es extranjera***: El trabajo se realizará en …………………..considerando éste el domicilio donde se desarrolla la prestación característica del contrato.

**QUINTA.‑ EMISION DE INFORMES**

El profesor D…………………. informará regularmente a la Empresa de la marcha del trabajo y emitirá, al menos, un informe anual con los resultados parciales que se hayan obtenido hasta ese momento. Además, a la finalización del trabajo emitirá un informe final con las conclusiones a que se haya llegado durante la actividad desarrollada.

Los informes entregados serán propiedad de la Empresa, la cual acusará recibo de cada uno de los informes parciales o finales que le sean entregados.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Cada una de las partes se compromete a observar confidencialidad sobre toda aquella información perteneciente a la otra parte, de la que haya tenido conocimiento durante el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

De igual modo, los informes emitidos por la UMH relativos a este asesoramiento tendrán carácter confidencial, por lo que no podrán ser conocidos por ninguna otra entidad o persona sin autorización previa de la Empresa.

Cada una de las partes se compromete a adoptar las medidas oportunas para mantener y proteger la confidencialidad anteriormente mencionada.

**SÉPTIMA.‑ IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO**

Como contraprestación a estos servicios, la Empresa ...................... se compromete a abonar la cantidad de .................. EUROS (............. €), que la UMH devengará con arreglo a las siguientes condiciones: ...... pagos de ................. €. cada uno, de los cuales el primero lo hará efectivo a la firma del contrato y los sucesivos …………………...

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

El presupuesto detallado en conceptos o partidas queda desglosado en el Anexo.

***Si la empresa es española***: El abono de estas cantidades se hará efectivo en la cuenta bancaria con código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119, abierta en la entidad Banco de Sabadell S.A. a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

***Si la empresa es extranjera***: El abono de estas cantidades se hará efectivo en la cuenta bancaria abierta en la entidad Banco de Sabadell S.A., a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con código Swift BSABESBB y código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119.

Los pagos de las cantidades debidas a la Universidad, serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

**OCTAVA.‑ MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las partes podrán modificar el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El investigador responsable remitirá al SGI-OTRI un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato, así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato, se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato, y se valorará el trabajo realizado hasta el momento, el uso de los resultados obtenidos, los gastos comprometidos, y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

**NOVENA.- NOTIFICACIONES**

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| UMH | **Para cuestiones****de carácter científico técnico**: | Datos del profesor responsable |
|  | Dirección: |  |
|  | Teléfono: |  |
|  | Fax: |  |
|  | e-mail: |  |
|  | **Para cuestiones económicas:** | José López Valero |
|  | Dirección | Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante) |
|  | Teléfono | 96 665 8660 |
|  | e-mail | contabilidad@umh.es |
|  | **Para resto de comunicaciones:**  | Mariano Almela Alarcón |
|  | Dirección | Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante) |
|  | Teléfono | 96 665 8782 |
|  | e-mail | otri@umh.es |
|  |  |  |
| EMPRESA | Persona de contacto: |  |
|  | Dirección: |  |
|  | Teléfono: |  |
|  | Fax: |  |
|  | e-mail: |  |

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

**DÉCIMA.‑ RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

La Empresa y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato.

***- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000 €****:*

*En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.*

***.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000€***

*Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.*

*Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por* ***[un]*** *árbitro. El arbitraje tendrá lugar en* ***[Alicante].*** *El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será* ***[el español].*** *La controversia se resolverá de conformidad con el* ***Derecho Nacional****. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.*

***- Si la empresa es extranjera***:

*Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, será sometida a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometida al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en* ***[Madrid]****. El idioma que se utilizará en la mediación será* ***[el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador]****.*

*Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por* ***[un]*** *árbitro. El arbitraje tendrá lugar en* ***[Madrid o París].*** *El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será* ***[el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro].*** *La controversia se resolverá de conformidad con el* ***Derecho [perteneciente al territorio del Tribunal Arbitral]****. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.*

**UNDÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS**

La Empresa autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los firmantes del presente contrato quedan informados que:

(I) Los datos personales serán tratados por cada una de las partes de forma independiente como Responsables de tratamiento de los datos.

(II) Los datos de los delegados de protección de datos de cada responsable (parte) son los siguientes:

a.         Universidad Miguel Hernández de Elche: dpd@umh.es

b.         [Entidad]: [su correo]

(III) Finalidad del tratamiento: la celebración del contrato y la ejecución del mismo. Debido a esto, los tratamientos de datos suponen una condición necesaria para proceder a celebrarse el mismo teniendo como base legitimadora el artículo 6.1.b del RGPD. Asimismo, se informa que los datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y en su caso, por aquellos terceros a quienes éstos estén legal o contractualmente obligados por este contrato a comunicarlos. En ningún caso, estos datos serán transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.

(IV) los datos serán conservados únicamente durante la vigencia del presente contrato, sin perjuicio de la conservación de los datos que fueran necesarios durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Con respecto a la UMH, los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: por sede electrónica (sede.umh.es), por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la atención de la Delegada de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad S/N, 03202, Elche-Alicante. Con respecto a [entidad] a la atención de su Delegado de Protección de datos, en la dirección que figura en el inicio del presente contrato o bien mediante correo electrónico establecido al efecto. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**DUODÉCIMA.- OTROS**

El contrato queda sujeto a lo establecido en el *Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación*, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2009, así como en la *Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización*, aprobadas por la Comisión Gestora el día 5 de noviembre de 1997, y sus posteriores modificaciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE |  | POR LA EMPRESA |
|  |  |  |
| D. Ángel Antonio Carbonell Barrachina |  | D. ........................... |
|  |  |  |
| EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL CONTRATO |  |  |
|  |  |  |
| D. ............................ |  |  |

**ANEXO**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO**

**2.- PERSONAL PARTICIPANTE**

**3.- PRESUPUESTO**

El presupuesto queda detallado en los siguientes conceptos y partidas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Gastos de Personal | ….. % |  Euros |
| Dietas y Desplazamientos | …..% |  Euros |
| Fungible | …..% |  Euros |
| Inventariable | ….. % |  Euros |
| Costes Indirectos | 10,7 % |  Euros |

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.